

De la Solicitud de Información TR021-2015.

Manifestamos:

La Información solicitada, se encuentra Reservada, por motivo de estrategias procesales y datos particulares, en procesos judiciales o administrativos, y siendo que las resoluciones, aún no causan estado.

Lo anterior, bajo el fundamento, de los Artículos 4 fracción VII, 21, 22 fracción III y IV, y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Ante lo expuesto, hemos fundamentado y motivado el Resolutivo a su Solicitud de Información **TR021, Folio UNACAR/021/15**, en armonía con el Art. 22, párrafo siguiente de la fracción VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.